

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 704-2017-R.- CALLAO, 15 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 032-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/UNAC/ADM (Expediente N° 01045537) recibido el 26 de enero de 2017, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, solicita subvención económica para el estipendio a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los costos de transporte durante su proceso de capacitación, conforme al numeral 5.9 de la Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y el Rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio N° 029-2016-JOVENES PRODUCTIVOS – CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES PRODUCTIVOS” Y LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES PRODUCTIVOS”;

Que, en la Cláusula Sexta: “Compromisos de las Partes”, 6.1 “Compromisos de la Entidad”, del acotado Convenio, se establece en el numeral 6.1.27 que la Entidad (Universidad Nacional del Callao), se compromete a: *“Brindar a los beneficiarios un estipendio diario de S/. 4.60 (cuatro con 60/100 soles) por participante por cada día de capacitación, en Lima y S/. 2.60 (dos con 60/100 soles) para departamentos en el interior del país, tomando en cuenta que el pago de los estipendios deberá efectuarse de manera diaria y como máximo una vez por semana”;*

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, solicita subvención económica para el estipendio a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los costos de transporte durante su proceso de capacitación, conforme al numeral 5.9 de la Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS:

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante Informe N° 404-2017-UPEP-OPLA y Oficio N° 427-2017-OPLA recibidos el 05 de abril de 2017, informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 41,699.00 (cuarenta y un mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles), correspondiendo una subvención diaria de S/. 4.60 (cuatro con 60/100 soles), con cargo a la Meta 18, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: “Otras Personas Naturales”; Recursos del Convenio N° 029-2016-JOVENES PRODUCTIVOS (Donaciones y Transferencias);

Estando a lo glosado; al Memorandum N° 173-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 06 de febrero de 2017; al Informe N° 404-2017-UPEP-OPLA y Oficio N° 427-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 05 de abril de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

1º OTORGAR subvención por el monto total de S/. 41,699.00 (cuarenta y un mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles), a favor del profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, para el estipendio a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los costos de transporte durante su proceso de

capacitación, de la Región Callao, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 4.60 (cuatro con 60/100 soles), en cumplimiento de la Cláusula 6.1.27 del Convenio N° 029-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL CURSO	Nº DÍAS	Nº BENEFICIARIOS	ESTIPENDIO DIARIO	TOTAL
ASESOR COMERCIAL DE ATENCIÓN Y VENTAS	36	135	S/. 4.60	S/. 22,356.00
CAJEROS	36	50	S/. 4.60	S/. 8,280.00
TALLER DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES PARA EL EMPLEO	13	185	S/. 4.60	S/. 11,063.00
TOTAL CONVENIO N° 029-2016 JOVENES PRODUCTIVOS				S/. 41,699.00

2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 18, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos del Convenio N° 029-2016-JOVENES PRODUCTIVOS.

3º DEMANDAR al profesor Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DEPNEJ "Jóvenes Productivos", Facultades,
cc. EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT, interesados.